



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

000010

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 054-2009/MDCA

Cerro Azul, 10 de Marzo del 2009.

Visto: el Informe No.020-2009 /CUR/MDCA de fecha 4 de febrero del 2009 en el cual se da cuenta de una inspección realizada para verificar la existencia del camino de acceso libre al público en la Playa Azul; así como el Informe de la Asesoría Legal externa de fecha 5 de marzo del 2009.

CONSIDERANDO.

Que en el Informe de Visto, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se da cuenta que en la actualidad existe un camino habilitado para el acceso vehicular y peatonal de los propietarios de las viviendas de Playa Azul; y que el camino de acceso al público no se encuentra habilitado, lo que no permite el ingreso de visitantes ni pescadores

Que, mediante la ley 26856, se declara que las Playas del litoral de la República son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles. El ingreso y uso de las playas es libre, salvo en los casos señalados expresamente en la Ley, asignando competencia a las municipalidades para su cumplimiento:

Que, asimismo en el artículo 4° de la mencionada Ley se establece que en todos los balnearios y urbanizaciones colindantes a la playa, terrenos ribereños y similares bajo propiedad pública o privada debe existir por lo menos cada mil metros, una vía de acceso que permita el libre ingreso a las playas. En tal sentido el acceso deberá permitir la entrada de vehículos motorizados hasta por lo menos 250 metros de la línea de alta marea. A partir de dicho punto deberá existir al menos un acceso peatonal hasta la playa;

Que, el mismo artículo establece que en el caso de proyectos de habilitación urbana, de construcción de balnearios, urbanizaciones y asociaciones colindantes a la playa en los que al momento de aprobarse y ejecutarse ocupen menos de 1,000 metros lineales de frente al mar, deberá necesariamente reservarse un acceso en cada uno de sus dos extremos con las características señaladas en el párrafo anterior;

Que, asimismo, también deberá establecerse un acceso en aquellos casos en que no obstante que la habilitación o construcción de los predios, individualmente o en conjunto, no ocupen una franja de mil metros, las características geográficas de la zona no permitan un acceso libre y seguro a las playas por un lugar distinto al que ocupan los predios de propiedad pública o privada;

Que en el caso de Playa Azul, ha existido un acceso ancestral a la altura del Km.127 el mismo que ha sido interrumpido, por lo que corresponde disponer su restablecimiento en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 26856 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No.050-2006 EF;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

Estando a lo dispuesto en artículo 27 segundo párrafo del Reglamento de la Ley 26856, en virtud del cual la Municipalidad tiene la obligación de garantizar a la población el ingreso y uso libre de las zonas de playa que pertenecen a la jurisdicción del Distrito de Cerro Azul; y a las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades No.27972.

SE RESUELVE.

Artículo 1.- Disponer que en el Plazo máximo de diez días naturales, los propietarios y/o poseedores de los predios colindantes restablezcan el ingreso ancestral de uso publico a la Playa Azul, a la altura del Km. 127 de la Panamericana Sur, jurisdicción del Distrito de Cerro Azul. bajo apercibimiento que la Municipalidad abra el camino, procediendo al cobro coactivo de los gastos incurridos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 26856.

Artículo 2.- El acceso a que se refiere el artículo anterior deberá permitir la entrada de vehículos motorizados hasta por lo menos 250 metros de la línea de alta marea. A partir de dicho punto, deberá existir al menos un acceso peatonal hasta la playa.

Artículo 3.- Transcribir la presente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para fines de su cumplimiento, así como a los propietarios y/o poseedores de los predios colindantes al camino ancestral a Playa Azul.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Juana Raspa Vda. de Pain
Juana Raspa Vda. de Pain
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul